REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A.

Se comunica al público que EL CLUB DE EJECUTIVOS DE QUITO S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US $ 20.000,00, reformó y codificó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas el 16 de noviembre del 2010, Aclaratoria de 4 de julio del 2011, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito; y, escritura Rectificatoria de 5 de junio del 2012 otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003845 de 25 de julio de 2012. 44

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma los artículos tercero, quinto, octavo, vigésimo séptimo y trigésimo primero del Estatuto Social, referente a la duración, al capital y a los órganos de administración, respectivamente, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- DURACIÓN.- La duración de la compañía es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil...".

"Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital social es de OCHENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS acciones de un valor nominal de DOSCIENTOS DOLARES cada una...".

"Artículo Octavo.- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- Para la gestión social de la compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, la Comisión Ejecutiva, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente...".

"Artículo Vigésimo Séptimo.- NOMBRAMIENTO Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de dos años... ...El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía...".

"Artículo Trigésimo Primero.- ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL GERENTE.- Las atribuciones y funciones del Gerente serán las siguientes:

a) Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la compañía...".

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 7242
Tr. 01.1.12.000750

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.